



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 22 de agosto de 2023

Acuerdo por el que se delegan facultades de la persona Titular del Órgano Interno de Control a la persona Titular de la Dirección de Auditoría de la Universidad Autónoma de Nayarit



**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DE LA PERSONA TITULAR
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN
DE AUDITORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

SILVIA FABIOLA PÉREZ PARRA, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción II de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas; 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 81 y 84 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit y 6, fracciones II, V, IX, XI y XVIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit; -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit es un ente con independencia y autonomía en el desempeño de sus funciones de conformidad a la competencia que le otorga la Ley que lo rige y las demás leyes aplicables. -----

SEGUNDO. - Que el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit es competente por mandato de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, para implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones de las diferentes Dependencias Universitarias, que pudieran constituir responsabilidades en términos de las leyes de la materia. -----

TERCERO. - Que la representación del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit la tiene su Titular de conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit. -----

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 38, fracciones I y II y 39, fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit, la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, puede en el ámbito de su competencia: implementar los mecanismo internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades en términos de las leyes de la materia; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos estatales, según corresponda en el ámbito de su competencia; corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; proponer los procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y del gasto; y efectuar visitas a los demás organismos internos de la Universidad para solicitar la exhibición de los libros y documentos indispensables para la realización de sus investigaciones.-----

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 6, fracciones II, V, IX, XI y XVIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, en donde se señala que: La persona Titular del OIC tendrá las siguientes atribuciones que podrán ser delegables, entre las que se encuentran: "Supervisar el manejo de los fondos presupuestados y ejercidos que haga la Universidad"; "Revisar la adecuada aplicación de las políticas financieras, administrativas y presupuestarias y en su caso, hacer las observaciones que procedan"; "Llevar a cabo y dar seguimiento a los procesos de entrega-recepción de las personas Titulares de las Secretarías, Dependencias, Direcciones de las Unidades Académicas, Subdirecciones, Coordinaciones y Direcciones de Área al interior de la Universidad, previa solicitud del servidor público entrante y/o saliente o del superior jerárquico"; "Recomendar dentro del ámbito de su competencia las medidas preventivas y correctivas derivadas de las auditorías que se practiquen a la Universidad por orden del Consejo, Fiscalización Superior o Despacho Externo"; "Auditar a las unidades académicas y dependencias de la administración central, así como a la administración de los órganos de apoyo y consulta"; por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO. - A partir del veintidós de agosto del presente año, se delega a la persona Titular de la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control las atribuciones contempladas en el artículo 6, fracciones II, V, IX, XI y XVIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit. -----

SEGUNDO. - La delegación de facultades se realiza sin que este acuerdo sea motivo de pérdida de las mismas, las cuales corresponden a la persona Titular del Órgano Interno de la Universidad Autónoma de Nayarit de conformidad con el párrafo segundo del numeral 5 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit. -----

TERCERO. - La persona titular de la Dirección de Auditoría de este Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 11, fracciones III y VI del Reglamento Interior del OIC de la UAN, deberá informar para su discusión y análisis a la persona Titular del OIC el avance del Programa Anual de Auditorías, así como también las observaciones o recomendaciones que resulten de las auditorías, visitas de inspección y verificación y de resultar procedente comunicarla a los sujetos auditados.-----

CUARTO. - Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nayarit para su publicación respectiva en la Gaceta Universitaria. -----

Así lo acordó la Lic. **Silvia Fabiola Pérez Parra, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit** el veintidós de agosto de dos mil veintitrés. -
Rúbrica. -----



Universidad
Autónoma
de Nayarit
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**